



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE RESUELVE LA APERTURA DEL TRAMITE DE CONSULTA PÚBLICA SEGÚN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 124/1997, DE 9 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SANIDAD MORTUORIA

El artículo 3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid contempla la aplicación supletoria del derecho estatal sobre esta materia. En particular, el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la disposición final tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que, con carácter previo a la elaboración del texto de normas reglamentarias, se sustanciará una consulta pública a través del portal web del departamento competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aprobadas por Acuerdo de 31 de octubre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, esta consulta se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid por parte de la Secretaría General Técnica correspondiente en el apartado correspondiente a "Información jurídica", que incluirá un subapartado titulado "Consulta pública", previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa normativa. Por lo tanto y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria, por un plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Durante el trámite de consulta pública, los sujetos y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Juan Martínez Hernández

